

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo

Maracaibo, 19 de noviembre de 2024
214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-007075

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, suscrita por la ciudadana *CONSUELO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS*, venezolana mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 26.773.906 en beneficio del adolescente (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

EL JUEZ 2DO DE MSE

ABG. IVAN RODRIGUEZ ARRIETA

IRA/DF/YCGG*

LA SECRETARIA

ABG. DIVIANYS FERRER GONZALEZ.